



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Año. 75 pesetas.  
Semestre. 50 —  
Trimestre. 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 60

Miércoles 13 de Marzo de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 2 de Marzo de 1946 por la que se rectifica la redacción del apartado c) del punto primero de la Orden de 14 de Febrero de 1946 por la que se regula la producción de la artesanía textil.* («Boletín Oficial del Estado» del día 7).

Excmo. Sr.: Habiéndose observado error de redacción en el apartado c) del punto primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, por la que se regula la producción de la artesanía textil, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de Febrero del corriente año, se inserta a continuación debidamente rectificado:

«c) Que el número máximo de obreros que, aparte del propietario, trabajen en el taller no exceda de tres asalariados y tres familiares de aquél no asalariados».

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de Marzo de 1946. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio. 885.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno civil que, S. E. el Jefe del Estado ha concedido el correspondiente Exequátur al

señor Kamil Mumtaz Akay, como Cónsul general de Turquía en Barcelona, con jurisdicción en toda España y Protectorado Español en Marruecos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 8 de Marzo de 1946. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

877

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfonso Rodríguez Alvarez, vecino de Valladolid, solicitando autorización para establecer varias líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión con destino a riego de terrenos pertenecientes al término municipal de Puente Duero, derivándose la energía de la línea que el peticionario posee desde la Central de Simancas a Puente Duero.

La primera línea arrancará del poste 5.º a contar de la caseta de transformación de Puente Duero, y terminará en la finca de don Antonio Poveda. De esta derivación, partirá un ramal hasta la finca de don Cesáreo Navarro.

La segunda partirá del poste 29 para terminar en una finca de don Cesáreo Navarro.

La tercera arrancará del sitio denominado Puente de Frégano, terminando en la zona llamada Casa del Tinto.

Se solicita también la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares atravesados por las líneas.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipulan en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los de particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900 y el Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y el Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 25 de Abril de 1944 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su termi-

nación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero jefe, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 5 de Mayo de 1945, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y al Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario, presentará dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, en esta Jefatura, una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión, así como también, la carta de pago de haber satisfecho en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el 4,50 por 1.000 de la cantidad de 14.663,50 pesetas a que asciende en más de 50.000 pesetas el presupuesto presentado, conforme determina la vigente ley del Timbre, en su artículo 84.

Décima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la ser-

vidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 5 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

845—419

### CONSTITUCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

#### Marzales

PRESIDENTE:

Don Lucinio Alonso Feliz de Vargas.

SUPLENTE:

Doña Patrocinio Sanz Soto.

584

#### Villaesper

PRESIDENTE:

Don Epifanio Pérez García.

SUPLENTE:

Don Patricio Alonso Garrote.

ADJUNTOS:

Doña Expectación Alonso Alonso.  
Don Diógenes Pérez García.

SUPLENTE:

Don Antonio Delgado Martín.  
Doña Leonor Pérez García.

551

#### Wamba

PRESIDENTE:

Don Amador Méndez Rodríguez.

VICEPRESIDENTE:

Don Gabino del Caño Aparicio.

ADJUNTOS PROPIETARIOS:

Don Tirso Conde González.  
Don Atilano Conde Rodríguez.

SUPLENTE:

Don Germán de Castro Gago.  
Don Antolín Cojo Heras.

546

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia la venta, en segunda subasta, de dos vehículos automóviles inutilizados.

Las condiciones podrán verse en el Negociado de Policía del excelentísimo Ayuntamiento en los días hábiles y horas de oficina, durante el plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio. Durante el mismo plazo podrán presentarse ofertas. Al siguiente día hábil se efectuará la apertura de los pliegos presentados.

Valladolid, 7 de Marzo de 1946.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

911—420

#### Almaraz de la Mota

Terminada la confección del padrón de habitantes de este término municipal queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 9 de Marzo de 1946.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

892—421

Terminada la confección del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, durante el término de quince días, para oír reclamaciones.

Ataquines, 4 de Marzo de 1946.—El alcalde, P. A., el secretario, Jacinto Prieto.

856—422

#### Llano de Olmedo

El día 12 de Marzo de 1946, a las doce de la tarde, en el lugar de Casa de la Cruz, a las 12 horas, en presencia del señor Jefe de la Subasta, se celebrará una subasta para el aprovechamiento de los rollos de madera de pino negro, verde, y dos cárceles de leña gruesa, de pinos derribados por el viento, procedentes del monte de estos propios, denominado «Navazo Grande», los cuales se hallan depositados en este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de mil trescientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones que han de regular la misma, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once y media horas del expresado día 22.

Las proposiciones o pliegos para poder tomar parte en dicha subasta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce y media horas del día 22 del actual; transcurrido dicho plazo, no se admitirá proposición alguna. Serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final de referidos pliegos, y reintegradas con timbre de la clase sexta, (pesetas 4,50) acompañando a las mismas, la cédula personal del corriente ejercicio del proponente, así como también el resguardo firmado por la Depositaria de este Ayuntamiento, justificativo de haber consignado como fianza el 5 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en esta subasta.

El que resulte rematante, quedará obligado al pago del importe del presente anuncio, en la Administración del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Llano de Olmedo, 7 de Marzo de 1946.  
El alcalde, Jerónimo Puras.

878—423

Terminada la confección del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público, durante el término de quince días, para oír reclamaciones.

Ataquines, 4 de Marzo de 1946.—El alcalde, P. A., el secretario, Jacinto Prieto.

Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Elgar de Arriba, 7 de Marzo de 1946. El alcalde, Francisco de Castro.

894-424

Tudela de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio de 1945, por el plazo de quince días, para poder ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Tudela de Duero, 7 de Marzo de 1946. El alcalde, Mariano Alonso.

805-431

de 1940, por hurto, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales, y declarando falta los hechos de la competencia del Juzgado municipal de esta ciudad.

Palencia, 7 de Marzo de 1946.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

870

SANTIAGO

REQUISITORIA

Quintana García, Fidel; de 42 años, casado, perito mecánico, natural de Valladolid y residente en Vigo, Avenida Florida, número 41, segundo piso, que se acompaña de su esposa y de dos hijos de unos 7 y 9 años, y es más bien bajo, delgado, con entradas bastante marcadas en el pelo, usando bigote recortado, pelo castaño, y habla al parecer con acento extranjero, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 314 de 1945, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión y ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarado rebelde.

Santiago, uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

833

TORDESILLAS

Don Antonio Fernández Cabezudo, juez de primera instancia accidental de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el juicio ejecutivo promovido por el procurador don Valerico Cantalapiedra, con poder de don Hilario Serrador Rodríguez, mayor de edad, casado, mecánico, de esta vecindad, contra don José Alfageme Rodríguez, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal y otras tres mil para costas, se saca a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca urbana embargada como de la propiedad del ejecutado, la cual se describe así:

Una casa en casco de esta villa en la calle de Arqueros o Cedaceros, señalada con el número doce o catorce, de una extensión superficial de 936 pies o 72 metros 668 milímetros; linda por derecha, según se entra en ella, otra de Hermógenes Merino; izquierda, otra de Manuel Camarón de la Cruz, y por la accesoria, por la calle de la Parra, donde tiene puerta. Se compone de habitaciones altas y el piso natural con su corral, la cual ha sido tasada pericialmente en seis mil pesetas.

La subasta se celebrará el día trece de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por



de Duero

Ayuntamiento municipal de habitantes, por quince días, para oír reclamaciones.

Desquera de Duero, 9 de Marzo de 1946.—El alcalde, José Rioja.

897-425



de Trigueros

Terminación del padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Trigueros, 28 de Febrero de 1946.—El alcalde, Máximo Caballero.

867-426



de Valvení

Terminación del padrón municipal de habitantes, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valvení, 8 de Marzo de 1946.—El alcalde, Mauro Lázaro.

895-427



San Román de Hornija

Formado el padrón municipal de habitantes, con referencia al último, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Román de Hornija, 5 de Marzo de 1946.—El alcalde, Alberto García.

901-428



de Valcorba

Este Ayuntamiento, por este el padrón de habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1945, por espacio de quince días, para poder ser examinado y presentar reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 4 de Marzo de 1946.—El alcalde, Mariano Gómez.

866-429



de Duero

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1945, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 7 de Marzo de 1946. El alcalde, Mariano Alonso.

864-430



Formado el padrón de habitantes de este término, queda expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Vega de Valdetrero, 7 de Marzo de 1946.—El alcalde, Maximiano González.

898-432

Villarmuerto

Formado el padrón de habitantes de este término, queda expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Villarmuerto de Esgueva, 6 de Marzo de 1946.—El alcalde, Raimundo Benito.

884-433

Villavieja de los Caballeros

Se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón municipal de habitantes, para oír reclamaciones.

Villavieja de los Caballeros, 4 de Marzo de 1946.—El alcalde, Isidoro Fernández.

849-434

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera instancia Instrucción

INSTRUCCIÓN

DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a Rosario Borja Giménez, de 29 años de edad, hija de Agustín y Carmen, que dice residir en Valladolid, calles Niña Guapa y San Sebastián, número 14, en donde no ha sido habida, que la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia por auto de 21 de Octubre de 1943, sobreseyó libremente el sumario que se la siguió en unión de otras en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 135



ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Se hece así bien constar que el título de pertenencia de dicha finca, así como la certificación de cargas que sobre la misma gravan, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados.

Dado en Tordesillas a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Antonio Fernández. — P. S., Eugenio Milán.

913-435

### VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, accidental juez de instrucción de Valoriá la Buena y su partido.

Por el presente se cita a los partícipes en costas en la causa seguida en este Juzgado con el número 10 de 1934, sobre estafa, contra Eloísa Orduña Vallejo, cuyos domicilios se ignoran, don Alfonso Santamaría Galán, Secretario de Sala que fué de la Audiencia provincial de Valladolid, don Eustaquio Morales, procurador que fué de la misma, y a don Angel de Aldecoa, secretario que fué de este Juzgado, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días con objeto de hacerles entrega de las cantidades de 1,35 pesetas, 90,20 pesetas y 23,75 pesetas, respectivamente, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se ingresarán en la Caja General de Depósitos a su disposición.

Dado en Valoria la Buena, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan García. — El secretario judicial, Modesto S. Campo.

871

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Antonio Martínez Baile, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio número 176 de 1945, verbal de faltas, seguido en este Juzgado, a virtud del testimonio dimanante de la causa número 92 de 1942, seguido contra Esteban Ramos Morla, mayor de edad, sin domicilio conocido, por estafa, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Vistos por el señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra el denunciado Esteban Ramos Morla, de veintisiete años, casado, sastre, natural de Algadefe de la Vega, con instrucción y con antecedentes penales, y sin domicilio conocido, figurando en los mismos como perjudicado Pedro Bueno Santos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y sobre estafa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Esteban Ramos Morla, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, a cumplir en la Prisión provincial de esta ciudad, al que impongo asimis-

mo el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Luis Matobella.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor juez y sellada con el este Juzgado, en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Martínez. V.º B.º: El juez municipal, Saturnino Gutiérrez.

844

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este distrito número dos de esta ciudad, en providencia de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 39 del corriente año, por hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Fidel Luengo Díez, de 17 años de edad, hijo de Julio y Otilia, natural de Zamora y sin domicilio conocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintinueve de Marzo próximo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

832

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Elías Sánchez Martín, oficial habilitado, en funciones de secretario del juzgado comarcal de Medina del Campo.

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 19-1946, sobre hurto de una cesta y otros efectos, en el cual se ha dado la siguiente

«Sentencia: En la villa de Medina del Campo, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Fermín Vega Mañoso, juez municipal suplente de bienios anteriores, en funciones de juez comarcal, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido contra Higinio Alvarez Paredero, de catorce años, soltero, ambulante y de domicilio desconocido, sobre sustracción de una cesta de mimbre nueva y otros efectos, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debía eximir y eximo de responsabilidad criminal a Higinio Alvarez Paredero, de domicilio desconocido, declarando las costas de oficio. Entréguense los efectos ocupados a quien resulte ser su dueño. Notifíquese esta sentencia por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Vega.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y a los que sean dueños de los efectos ocupados, expido la presente, que, visada por el señor juez, firmo en Medina del Campo, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Eliás Sánchez.—Visto, bueno: El juez comarcal accidental, Fermín Vega.

869

### ANUNCIOS OFICIALES

#### REQUISITORIA

Pérez Redondo, Adolfo; hijo de Ruperto y de Jacinta, natural de Valladolid, de estado se ignora, profesión mecánico, de 31 años de edad, estatura aproximada 1,660 metros 3 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, barba cerrada, peso aproximado 60 kilos, ojos castaños, boca pequeña, vestido últimamente con un mono azul, cuya última residencia la tuvo en el Hospital Militar de Cáceres, procesado por desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Amador Montero Sánchez, comandante juez instructor del Juzgado Militar Permanente de Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cáceres, 2 de Marzo de 1946.—El comandante juez instructor, Amador Montero Sánchez.

829

### ANUNCIOS NO OFICIALES

MUTUA PATRONAL CASTELLANA  
SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA  
LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDAD.

Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 22 y 23 de nuestros Estatutos, tenemos el gusto de convocar a todos los señores mutualistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos de nuestro edificio social (Paseo de Zorrilla, 22 y 24-Hotel), el sábado día 30 del corriente mes, a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete, en segunda, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria administrativa, Balance y cuentas del ejercicio del año 1945, para su aprobación o reparos.
- 3.º Dar cuenta de las incidencias del Seguro de Enfermedad.
- 4.º Ruegos y preguntas y proposiciones.

Valladolid, 12 de Marzo de 1946.—El secretario, Joaquín Varea Andrade.—V.º B.º: El presidente, Nemesio Montero Fernández.

912-436

Imprenta de la Diputación provincial

